RESOLUCIÓN No. 037 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SSC-SUB-001-2026

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto 0164 del 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión conforme acta No. 038 del 05 de junio de 2025, en uso de las facultades y delegada por el Decreto No. 0250 de fecha 21 de mayo de 2024, Decreto No. 239 de fecha 07 de julio de 2025 y Decreto No. 555 de fecha 31 de diciembre de 2025, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar y se establecen las cuantías para contratar y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana requiere contratar el objeto: **"2026O – 256 ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"**

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone Decreto No. 250 del 21 de mayo de 2024, Decreto No. 039 de 2025 y Decreto No. 555 de fecha 31 de diciembre de 2025, se hizo necesario iniciar por parte de la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Seguridad Social el presente Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Subasta Inversa Electrónica,*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, en fecha 03 de agosto de 2026 fue publicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía de subasta inversa electrónica No. SSC-SUB-001-2026, y conforme Resolución No. 035 de fecha 12 de agosto de 2026, se dio apertura al proceso de selección, con soporte en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008013 de fecha 10 de junio de 2026 por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.736.277.517,00).**

Que, dentro de la oportunidad para presentar observaciones respecto del proyecto de pliegos, fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas de forma oportuna, con las respectivas justificaciones jurídicas, técnicas y financieros que dieron origen a la necesidad de la contratación del objeto del presente proceso contractual.

Que, en fecha 20 de agosto de 2026, feneció la oportunidad para presentar ofertas, donde se recibió única oferta por parte del proponente **ICOMMERCE S.A.S.,** identificada con NIT. 830.081.246-2, por un

valor total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.736.276.640,00), incluido IVA y demás tributos nacionales y territoriales.

Que, en fecha 24 de agosto de 2026, se publicó evaluación habilitante del aspecto jurídico, respecto del cual no se encontró habilitado, aspecto técnico y financiero, respecto de los cuales se encontró habilitado, y de cuyo informó se otorgó la oportunidad hasta fecha 27 de agosto de 2026 para presentar observaciones, subsanaciones o aclaraciones.

Que, en fecha 25 de agosto de 2026, el único proponente presentó mediante el buzón de mensajes de la plataforma transaccional, presentó subsanación de los documentos habilitantes en el aspecto jurídico.

Que, en fecha 27 de agosto de 2026, se expidió y publicó evaluación del aspecto jurídico, donde se observó que el único proponente cumplió con los requisitos habilitantes, por lo tanto, al encontrarse habilitado en el aspecto jurídico, financiero y técnico, se procedió con la apertura del sobre 2, el cual contiene la evaluación económica.

Que, posterior a la apertura del sobre económico, en fecha 31 de agosto de 2026, se expidió y público la verificación y evaluación de la oferta económica, la cumplió con los presupuestos establecidos en el proceso de selección, además de cumplir con los precios unitarios establecidos en el estudio y análisis económico.

Que, en fecha 31 de agosto de 2026 se expide informe de evaluación final donde ser observa la recomendación del comité evaluador, por cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes, y encontrarse la oferta económica, acorde al estudio de mercado, conforme se estableció en los documentos precontractuales que conforman el expediente del proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa electrónica.

Que, todas las actuaciones mencionadas en el presente acto administrativo son de carácter público y puede ser consultada en la plataforma SECOP II en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49077338&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que, en mérito de lo anterior**,** la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el Contrato de compraventa resultante del ***Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Subasta Inversa Electrónica No***. ***SSC-SUB-001-2026*** al proponente plural **ICOMMERCE S.A.S.,** identificada con NIT. 830.081.246-2, por un valor total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.736.276.640,00),** incluido IVA y demás tributos nacionales y territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente contrato de compraventa se soportará con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008013 de fecha 10 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. **SEÑALAR** que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49077338&isFromPublicArea=True&isModal=False, conforme los efectos de la Ley 1437 de 2011 y Estatuto de Contratación Pública.

ARTÍCULO QUINTO. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Firma No. 20260831-13

Proyectó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Contratista SSC
Aprobó: Edwin Jhovanny Cardona Escoba – Secretario de Despacho SS

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789